



AÑO
2016

“PERCEPCIÓN DE SATISFACCIÓN CON EL RÉGIMEN LEGAL DE LAS IGLESIAS Y ENTIDADES RELIGIOSAS EN CHILE”

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

I. Introducción

El Estudio “**Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile**”, en adelante la “Encuesta CEOC Derecho y Religión”, se enmarca dentro del proyecto FONDECYT 1150705, “Evaluación del sistema jurídico de reconocimiento del fenómeno religioso en Chile 199-2013”, cuyo investigador responsable es el **Dr. Jorge del Picó Rubio**, profesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca. Su ejecución fue realizada por el **Centro de Estudios de Opinión Ciudadana de la Universidad de Talca Limitada** (CEOC-UTalca Ltda.), con base en los antecedentes, criterios y requerimientos del investigador responsable. El presente documento se ajusta a los requerimientos del mandante y corresponde al informe final con los resultados del estudio realizado, incluyendo accesoriamente una breve descripción de las actividades asociadas a la aplicación de la encuesta.

Este estudio es el primero en su tipo y tiene como objetivo recabar la percepción de satisfacción con el sistema legal que rige la constitución y existencia de entidades religiosas en Chile, cuyo resultado constituye la base principal para el análisis sobre la efectividad de la normativa legal y reglamentaria vigente desde octubre de 1999, ya realizado dentro del marco del proyecto Fondecyt 1150707, y cuyas conclusiones serán publicadas íntegramente en el mes de abril de 2017.

El propósito de la inclusión de los resultados de la Encuesta CEOC Derecho y Religión en el Boletín Jurídico “Observatorio de libertad religiosa de América Latina y el Caribe”, editado por el Centro UC Derecho y Religión, es poner a disposición de la comunidad académica especializada toda la información recogida durante este inédito proceso, facilitando su lectura y análisis en forma abierta, de modo tal que sirva de base pública para la elaboración de artículos y otros productos de la actividad académica que contribuyan al conocimiento de la realidad del fenómeno religioso y su expresión institucional en Chile. Como ya se ha adelantado, el estudio ya realizado por parte del investigador responsable, será publicado en el mes de abril, y contendrá además del análisis pormenorizado de la Encuesta, los estudios accesorios y complementarios que enriquecen aún más el resultado final aquí expuesto en forma preliminar y con sus datos básicos.

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

La investigación realizada corresponde a un estudio de tipo cuantitativo de alcance descriptivo cuya recolección de datos se realizó a través de un muestreo no probabilístico por conveniencia, mediante una encuesta con entrevista cara a cara a líderes o encargados de entidades religiosas que gozan de personalidad jurídica de derecho público. La toma de datos se realizó entre los meses de diciembre de 2015 y agosto de 2016, obteniéndose una muestra de 179 observaciones.

El objetivo general del estudio es indagar acerca del grado de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile. Sus objetivos específicos son evaluar la percepción que los líderes o representantes de las entidades religiosas con registro de derecho público de entre 1999 y 2013, tienen acerca de la Ley de Cultos; conocer el nivel de conocimiento que los líderes o representantes de las entidades religiosas de Chile, sobre la Ley de Cultos y, recabar y actualizar antecedentes de las diferentes entidades entrevistadas.

La metodología del estudio consta de una parte cualitativa (exploratoria) y una parte cuantitativa (proceso de la encuesta) y contempló contactar y entrevistar a directivos y/o líderes de entidades religiosas de derecho público a nivel país, específicamente en las comunas de Santiago, Antofagasta, Valparaíso, Concepción, Rancagua, Talca, Temuco, Valdivia y Puerto Montt, según criterios establecidos por el investigador responsable.

El estudio tiene un alcance que excede los resultados sobre satisfacción con la ley vigente, toda vez que suma a lo anterior la construcción de la base de datos con parámetros de las entidades religiosas, actualmente incompletas o inexistentes. Tras la revisión de las preguntas entregadas por el mandante, se construyó un instrumento semiestructurado con preguntas categorizadas y abiertas, ordenadas en tres partes: (1) antecedentes o datos preliminares sobre la entidad, (2) conocimiento general del régimen legal y reglamentario vigentes y, (3) percepción de satisfacción. Su detalle es el siguiente:

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

- **(1) Antecedentes o datos preliminares.** Su propósito es confirmar los antecedentes que se manejan previamente y agregar cualquier información nueva que se estime relevante. Cinco son las variables que componen esta parte de la entrevista:

V.1	NOMBRE DE LA ENTIDAD
V.2	NOMBRE DE LA AUTORIDAD MAXIMA DE LA COMUNIDAD RELIGIOSA
V.3	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMUNIDAD RELIGIOSA
V.4	NOMBRE Y CARGO QUE EJERCE LA PERSONA QUE RESPONDE LA ENTREVISTA
V.5	AUTODEFINICIÓN RELIGIOSA

- **(2) Conocimiento general del régimen legal.** Su propósito es establecer el grado de conocimiento por parte del representante de la iglesia o comunidad religiosa, respecto de las normas de rango constitucional, legal y reglamentario que rigen a las entidades religiosas en Chile. Diez son las variables que componen esta parte de la entrevista:

V.1	CONOCIMIENTO GENERAL DE LAS LEYES QUE RIGEN A LAS IGLESIAS Y COMUNIDADES RELIGIOSAS
V.2	LEYES QUE APLICAN A LA IGLESIA O COMUNIDAD RELIGIOSA QUE REPRESENTA
V.3	SI LA ENTIDAD RELIGIOSA SE CONSTITUYÓ ANTES O DESPUÉS DE 1999
V.4	CAMBIO DE PERSONALIDAD JURIDICA TRAS APROBARSE LEY DE CULTOS
V.5	LA PERSONALIDAD JURIDICA SE OBTUVO ANTES O DESPUES DE NOVIEMBRE DE 1999
V.6	CONOCIMIENTO O APLICACIÓN DE REGLAMENTOS DE LA LEY DE CULTOS
V.7	PERSONAS JURÍDICAS DERIVADAS
V.8	QUE TAN AFECTADA HA SIDO LA IGLESIA EN EL DERECHO DE LIBERTAD RELIGIOSA
V.9	COMO HA SIDO AFECTADO EL DERECHO A LIBERTAD RELIGIOSA DE ALGUN MIEMBRO
V.10	COMO HA SIDO AFECTADO EL DERECHO A LIBERTAD RELIGIOSA DE LA COMUNIDAD RELIGIOSA

- **(3) Nivel de satisfacción con el régimen vigente:** Su objetivo es indagar la percepción del entrevistado y su nivel de satisfacción con variados aspectos de la normativa vigente. Está compuesta por las siguientes 18 variables:

V.1	SITUACIÓN DE LA ENTIDAD LUEGO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE CULTOS
V.2	NIVEL DE DIFICULTAD EN EL TRASPASO DE LOS BIENES DE DERECHO PRIVADO A DERECHO PÚBLICO
V.3	PERCEPCIÓN DE ESTADO DEL REGIMEN ACTUAL (MEJOR-PEOR) EN RELACIÓN AL D.S. 110
V.4	JUSTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS ASPECTOS QUE HACEN TENER UNA MIRADA POSITIVA DE REGIMEN ACTUAL
V.5	RAZÓN QUE LE HACE TENER UNA MIRADA DESFAVORABLE AL REGIMEN ACTUAL
V.6	NIVEL DE ACUERDO CON ASPECTOS PRÁCTICOS DE LA LEY DE CULTOS
V.7	FRECUENCIA CON QUE SE RELACIONA CON ALGUNAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES
V.8	CALIDAD DE LA ATENCIÓN RECIBIDA DE PARTE DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES CON LAS QUE SE RELACIONA
V.9	APRECIACIÓN SOBRE BENEFICIO DE LOS REGLAMENTOS DE LA LEY DE CULTOS
V.10	GRADO DE ACUERDO CON PRORROGATIVAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN LEY DE CULTOS
V.11	PERCEPCIÓN DE NECESIDAD DE AJUSTE EN REGLAMENTOS DE LEY DE CULTOS
V.12	EVALUACIÓN DE RELACIÓN DE ENTIDAD CON DIFERENTES INSTITUCIONES
V.13	EVALUACIÓN SITUACIÓN TRIBUTARIA LUEGO DE ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE CULTOS
V.14	EVALUACIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL ACTUAL
V.15	EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN DE PROFESIONALES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
V.16	PROBLEMAS AL MOMENTO DE INSCRIBIR ENTIDAD EN EL REGISTRO DE DERECHO PÚBLICO

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

V.17 RECHAZO DE INSCRIPCIÓN
V.18 CONOCIMIENTO DE LO QUE ES UNA SECTA RELIGIOSA

El diseño del plan de muestreo consideró inicialmente un diseño probabilístico, a partir de la base de datos (dirección, teléfono de contacto y mail) de las entidades religiosas de derecho público basada en el Registro de Entidades Religiosas de Derecho Público (RERDP), seleccionando aleatoriamente una muestra para cada una de las regiones de interés con su peso correspondiente, encontrando la primera limitante del estudio, ya que la base de datos inicial sólo contenía número de registro y nombre de la entidad religiosa, por lo que la muestra aleatoria según región de interés no se pudo realizar, construyéndose la base con los datos requeridos, tanto para la selección aleatoria como para realizar el contacto y coordinar entrevista.

Una vez armada la base de datos se obtuvo un total de 2237 entidades religiosas que contenían algún información básica (dirección), distribuidas según lo indicado en la tabla 1, manteniéndose una selección de entidades prioritarias que debían ser entrevistadas según criterio establecido por el investigador responsable (ver tabla 2), para asegurar la representación de las principales tradiciones religiosas con presencia en Chile en la muestra.

Tabla 1: Distribución de entidades religiosas según Región

REGIÓN	FRECUENCIA	PESO
Metropolitana	1256	52,0%
Antofagasta	56	2,3%
Valparaíso	155	6,4%
Biobío	372	15,4%
L. B. O'Higgins	94	3,9%
Del Maule	74	3,1%
De la Araucanía	124	5,1%
De los Lagos	76	3,2%
De los Ríos	53	2,2%
Otras Regiones	77	3,2%
Sin Información	78	3,2%
TOTAL	2415	100%

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

Tabla 2: Entidades religiosas prioritarias

REGISTRO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	REGISTRO	NOMBRE DE LA ENTIDAD
8	Iglesia Evangélica Luterana en Chile	527	Congregación de Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Misión Pentecostal
14	Iglesia Evangélica Pentecostal	536	Iglesia Presbiteriana Renovada de Chile
30	Primera Iglesia Evangélica Bautista de Stgo. de Chile	544	Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial
36	Iglesia Evangélica Luterana de la República de Chile	561	Centro Budista Chenrezig
43	Iglesia Metodista Pentecostal de Chile	598	Iglesia Ortodoxa Ucraniana Autocefala Sobornopravna Misionera en Chile
45	Iglesia Evangélica Luterana Congregación la Trinidad.	612	Entidad Religiosa Sociedad Internacional para la Conciencia de Krishna (Iskcon)
54	Iglesia Presbiteriana Santa Trinidad zona sur de Chile	674	Ejército de Salvación
58	Iglesia Unida Metodista Pentecostal	739	Asamblea de Dios Pentecostal
63	Asamblea Cristiana en Chile	742	Iglesia Presbiteriana de Cristo
108	Iglesia Adventista Independiente	777	Congregación Hindú Vaisnava Vrinda
109	Centro Islámico de Chile	778	Comunidad Judío-Haderej
116	Las Asambleas de Dios de Chile	823	Iglesia Adventista del Séptimo Día
152	Unión de Iglesias Evangélicas Bautistas de Chile	839	Iglesia Presbiteriana
154	Iglesia Universal del Reino de Dios	904	Iglesia Alianza Cristiana de Chile
227	Templo Hindú de Iquique	1029	Congregación Evangélica Asamblea de Dios Nacional de Chile
283	Iglesia Evangélica Luterana Congregación San Pablo	1063	Iglesia Metodista de Chile
298	Asamblea Espiritual Nacional de los Baha'is de Chile	1817	Iglesia Católica Apostólica Ortodoxa San Nicolás
342	Iglesia Anglicana de Chile	2143	Congregación Iglesia Israelita de Chile
433	Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días de Chile	2315	Primera Iglesia Metodista Pentecostal
508	Sukyo Mahikari de Chile	2783	Comunidad Islámica de Chile

De acuerdo a la distribución realizada por el investigador responsable, se realizó una selección de 500 unidades muestrales, manteniendo proporción según región de interés e inclusión de entidades prioritarias. Considerando limitantes emergentes, se abre la selección a toda la base de datos y se decide acudir y entrevistar a todas las que sea posible (por conveniencia). Se incluye además la técnica de *bola de nieve* que consiste en buscar personas que conozcan o tengan algún contacto con la muestra objetiva. **Esto último transforma el muestreo probabilístico en un muestreo por conveniencia.**

La aplicación del cuestionario comienza en diciembre del 2015 y se cierra en agosto del 2016. Se intentó entrevistar a 461 entidades religiosas, y se logró una muestra final de 179 distribuyéndose de la siguiente forma según Región de interés.

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

Tabla 3: Distribución de la muestra según región de interés

REGIÓN	FRECUENCIA
Metropolitana	88
Antofagasta	4
Valparaíso	5
Biobío	43
L. B. O'Higgins	15
Del Maule	14
De la Araucanía	5
De los Lagos	3
De los Ríos	0
Otras Regiones	2
TOTAL	179

En relación a la lista de entidades prioritarias, se logró entrevistar a un total de 24 de las 40 seleccionadas, de acuerdo al siguiente listado:

Tabla 4: Listado de entidades prioritarias que fueron entrevistadas

Registro	Nombre de la Entidad
8	Iglesia Evangélica Luterana en Chile
14	Iglesia Evangélica Pentecostal
30	Primera Iglesia Evangélica Bautista de Santiago de Chile
43	Iglesia Metodista Pentecostal de Chile
45	Iglesia Evangélica Luterana Congregación la Trinidad (Cambio de nombre a iglesia Evangélica Luterana Congregación la reconciliación y con registro 249)
58	Iglesia Unida Metodista Pentecostal
109	Centro Islámico de Chile
116	Las Asambleas de Dios de Chile
152	Unión de Iglesias Evangélicas Bautistas de Chile
283	Iglesia Evangélica Luterana Congregación San Pablo
298	Asamblea Espiritual Nacional de los Baha'is de Chile
342	Iglesia Anglicana de Chile
433	Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días de Chile
561	Centro Budista Chenrezig
612	Entidad Religiosa Sociedad Internacional para la Conciencia de Krishna (Iskcon)
674	Ejército de Salvación
742	Iglesia Presbiteriana de Cristo
777	Congregación Hindú Vaisnava Vrinda
778	Comunidad Judío-Haderej
823	Iglesia Adventista del Séptimo Día
839	Iglesia Presbiteriana
1029	Congregación Evangélica Asamblea de Dios Nacional de Chile
1063	Iglesia Metodista de Chile
2315	Primera Iglesia Metodista Pentecostal

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

De las entidades que se intentó contactar pero no se logró entrevistar, las causas obedecieron a direcciones y/o teléfonos erróneos (37,2%), imposibilidad material de contacto (39,0%), dilatación excesiva de la respuesta (16,0%), negativa a la entrevista (5%) o no corresponder a la muestra de interés o por haber sido eliminadas por corresponder a entidades religiosas con personalidad jurídica de derecho privado, sin inscripción en el RERDP o por repetir una entidad en la misma comuna (2,7%). En total, para los efectos del informe, se tabularon 179 observaciones de cuestionarios entregados y validados.

II Aproximación analítica preliminar de los resultados.

Se entrega a continuación una aproximación introductoria a los resultados de la Encuesta, debiendo tenerse presente que el análisis integral de los mismos será publicado en el mes de abril de 2017. Por tanto, deben considerarse solo como una primera lectura de carácter informativa, sin el carácter de conclusión final oficial de la investigación correspondiente al proyecto Fondecyt 1150705.

De acuerdo a los resultados obtenidos y en relación a la confirmación de antecedentes se obtuvo que prácticamente la totalidad (95,5%) de las entidades entrevistadas señalan que es correcta la denominación que figura en el registro como nombre oficial, siendo mayoritariamente de tradición cristiana.

En relación al conocimiento del régimen legal vigente, la mayoría de los entrevistados señala tener alguna noción, ya sea conocerlo de modo general (50,8%) o declarando que conoce sólo alguna de las leyes (34,1%), mientras que el 83,1% menciona a la Ley de Cultos como la ley que tiene aplicación en su entidad, 37,9% señala a la Constitución Política de la República y 33,3% menciona la Ley 19.638 (opción repetida ex profeso).

El 56,6% de los entrevistados afirma que su entidad se constituyó legalmente después de 1999, 38% que se constituyó antes de 1999 y 3,9% en el año 1999. Del 56,6% (68 unidades muestrales) de los entrevistados que señalan haberse constituido antes de 1999, el 86,8% (59

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

unidades muestrales) afirma que, tras aprobarse la Ley de Cultos cambio su personalidad jurídica a de derecho público.

Un 89,9% señala conocer lo que es la personalidad jurídica, de ellos el 80,7% sostiene que la de su entidad se obtuvo después de noviembre de 1999 y 18,6% que la obtuvo antes de noviembre de 1999.

El reglamento que más señalan conocer y/o haber aplicado es el Reglamento de Asistencia Religiosa en Hospitales y Clínicas (75,3%). El menos conocido o aplicado corresponde al Reglamento de Asistencia Religiosa en Establecimientos de las Fuerzas Armadas (18,5%). Mientras que un 19,1% señala no conocer y/o no haber aplicado ninguno de los reglamentos.

En lo que respecta a la creación de personas jurídicas derivadas, el 22,2% (38 unidades muestrales) sostiene que su entidad ha creado alguna de ellas; de éstas, el 51,3% señala que fueron del tipo de institución de beneficencia o humanitaria, seguidas por instituciones educativas con 35,9%.

El 77,7% de los entrevistados señalan que su entidad religiosa no ha sido afectada en el ejercicio de la libertad religiosa y, de los 37 entrevistados que señalaron que en alguna medida se había afectado el derecho a la libertad religiosa, 41,7% señala que se impidió o se restringió el derecho a reunirse o manifestarse públicamente con fines religiosos y 67,7% señalan que se impidió o restringió el derecho a practicar el culto y celebrar reuniones de carácter religioso.

En lo que respecta al nivel de satisfacción con el régimen vigente y lo que dice relación la situación general luego de la entrada en vigencia de la Ley de Cultos, las opiniones están divididas entre que la situación está mejor que antes (49,2%) e igual que antes (46,4%). Para las entidades que tuvieron que hacer el traspaso de bienes, las opiniones también están divididas entre que fue fácil a muy fácil 19,6% (35 unidades muestrales) y entre que fue difícil a muy difícil 20,1% (36 unidades muestrales). Al preguntarle (a las que se encontraban organizadas en base al DS 110) si consideran que el régimen actual es mejor que el anterior, un 40,2% (72 unidades muestrales) considera que es mejor, mientras que un 9,5% (17 unidades muestrales) considera que éste no es mejor que el anterior.

A los entrevistados que señalaron que el régimen actual es mejor que el anterior, se les solicitó valorar los aspectos que les hace tener una mirada favorable. En general todos los aspectos

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

tienen buena valoración, siendo lo más valorado el hecho de que les permite gozar de personalidad jurídica de derecho público (95,8% lo valoran y lo valoran mucho). Lo menos valorado dice relación con el fin de la desigualdad de la entidad religiosa y la iglesia Católica romana. El promedio de la variable mejor evaluada alcanza a 3,56, mientras que el de la menos valorada alcanza un promedio de 2,53 en escala de 1 a 4 donde 1 es “no lo valoro” y 4 es “lo valoro mucho”. En tanto, de los 17 entrevistados que señalaron que el cambio desfavorecía a su entidad religiosa, el 47,1% (8 unidades muestrales) indica como razón que éste no ha sido un cambio significativo.

En cuanto al grado de acuerdo con dos afirmaciones respecto de la Ley de Cultos, el 64,4% está de acuerdo a muy de acuerdo con que la Ley de Cultos otorga demasiadas facilidades para la creación de entidades religiosas, mientras que un 55,1% está de acuerdo con que dicha ley permite solucionar problemas prácticos de funcionamiento de la iglesia o comunidad religiosa.

Al preguntar con qué frecuencia se relaciona con diferentes entidades gubernamentales, se obtiene que con la entidad con que más se relacionan es con la Municipalidad, con 78,6% de los entrevistados que señalan que se relacionan frecuentemente u ocasionalmente con esta institución pública. En tanto, la institución con la que menos se relacionan, es con la Gobernación y con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

A las entidades que señalan tener alguna relación con las instituciones gubernamentales, se les solicitó que evaluaran la atención recibida en cada una de ellas, obteniéndose que, en general, todas las entidades son bien evaluadas en la atención que han otorgado, siendo mejor valorado el Ministerio de Justicia con 81,4% de los entrevistados, quienes indican que la atención ha sido de buena a muy buena y con evaluación promedio de 3,97 (escala de 1 a 5). La menor valoración es para la Secretaría Regional Ministerial de Justicia.

Lo que respecta a los beneficios percibidos con la entrada en vigencia de los reglamentos de la Ley de Cultos, se observa que lo que mayormente se menciona es el avance en la libertad religiosa en Chile (54,2%), constando que un 21,8% indica no tiene claro los beneficios.

Al consultar el grado de acuerdo con respecto del rol del Estado en la Ley de Cultos, un poco menos de la mitad (48,6%) de los entrevistados está de acuerdo con que el Estado de Chile califique el carácter de religioso de una determinada entidad por medio del Ministerio de Justicia. Asimismo,

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

un 39,6% está de acuerdo con que este Ministerio determine cuales entidades religiosas pueden existir y cuáles no, siendo a su vez rechazado por el 44,7% de los entrevistados.

En relación a cuál de los reglamentos de la ley de cultos requiere ajustes, el más mencionado por los entrevistados es el reglamento de asistencia religiosa en recintos hospitalarios (64,8%). Mientras que un 10,1% sostiene que ninguno requiere ajustes.

Al solicitar que se evalúe la relación de miembros de la iglesia con algunas instituciones, se observa un gran porcentaje de entrevistados que señalan no poder evaluar la relación. En tanto la mejor evaluación la recibe el sistema de hospitales públicos, con 50,0% que señala que esta relación es de muy buena a buena.

En la evaluación de diversos aspectos de constitución de la entidad, los dos mejor evaluados son la asesoría de abogado durante constitución de sociedad (65,1% de evaluación positiva) y la actuación de la notaría/conservador en trámites de constitución de entidad. La actual situación en materia tributaria obtiene la menor evaluación positiva (45,2%).

Al preguntar el principal problema al momento de la inscripción en el Registro de Entidades Religiosas de Derecho Público, dos tercios de los entrevistados señalan que no han tenido problemas, y un 21,8% señala que el principal problema fue la excesiva tramitación burocrática, mientras que un 92,7% indica que no fue rechazada la solicitud al momento de inscribir su iglesia o entidad religiosa en el registro y prácticamente la totalidad (91,1%) señala conocer lo que es una secta religiosa.

III. Resultados

1. Confirmación de Antecedentes

1.1 Denominación que figura en el Registro de Entidades de Derecho Público

Prácticamente la totalidad (95,5%) de las entidades entrevistadas señalan que es correcta la denominación que figura en el registro como nombre oficial.

Gráfico 1: Denominación que figura en el registro

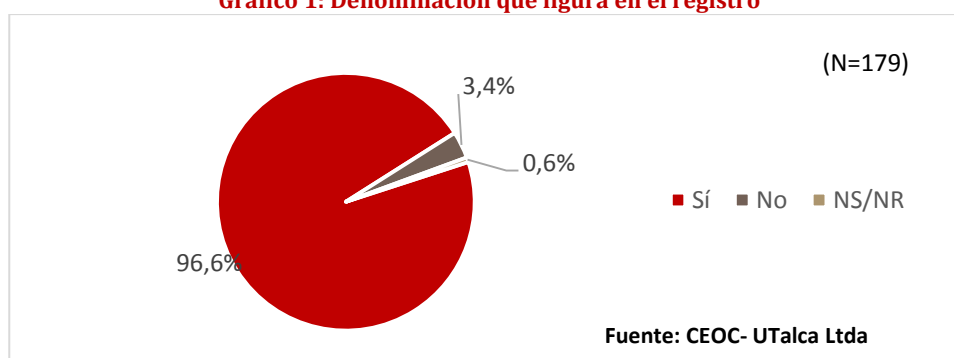


Tabla 5: Denominación que figura en el registro

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Sí	172	96,6%
No	6	3,4%
NS/NR	1	0,6%
TOTAL	179	100,0%

1.2. Nómima de entidades con denominación incorrectos

En el siguiente cuadro se muestra aquellas entidades que refirieron que la denominación con que figuran no es la correcta.

Tabla 6: Nómima de entidades con denominación incorrecta

Nombre con el que figura en registro	Nombre correcto
Iglesia Filadelfia	Iglesia Filadelfia en Chile
Iglesia Bíblica Comunidad de la Gracia	Iglesia Bautista Comunidad de la Gracia
Comunidad Cristiana Educativa de Desarrollo integral	Iglesia Cristiana Educativa de Desarrollo integral
Comunidad Judía Haderej Bnei Jesed	Comité Representario de Entidades Judías
Segunda iglesia metodista de Chile	Iglesia Metodista de Chile

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

Iglesia Anglicana de Chile

Corporación Anglicana de Chile

1.3 Corriente religiosa a la que adscribe la entidad

Prácticamente la totalidad de las entidades religiosas (96,1%), declaran formar parte de la tradición cristiana. Los entrevistados que señalan adscribir a otras tradiciones son principalmente Budista, Judía, Hindú, Baha'i e Islam.

Gráfico 2: Corriente religiosa a la que adscribe

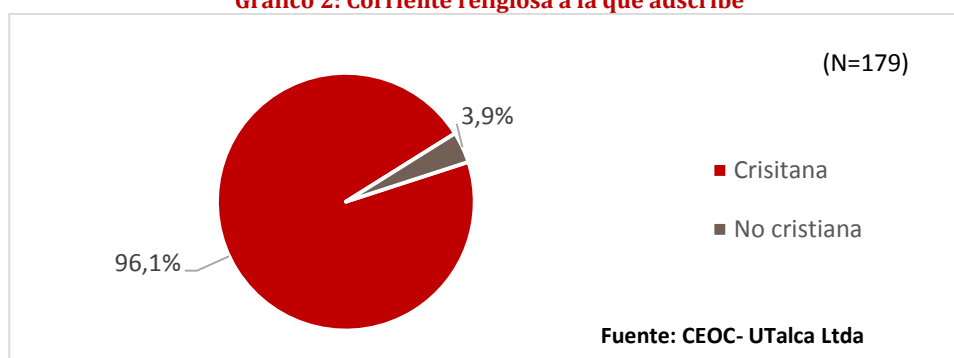


Tabla 7: Corriente religiosa a la que adscribe

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Cristiana	172	96,1%
No Cristiana	7	3,9%
TOTAL	145	100,0%

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

2. Conocimiento general del régimen legal y reglamento vigente

2.1 Conocimiento general de las leyes que rigen específicamente a las iglesias y comunidades religiosas en Chile

La mayoría de los entrevistados señala tener alguna noción respecto del tema legal, ya sea conocerlo de modo general (50,8%) o declarando que conoce sólo alguna de las leyes (34,1%).

Gráfico 3: Conoce las leyes que rigen a las iglesias y comunidades religiosas

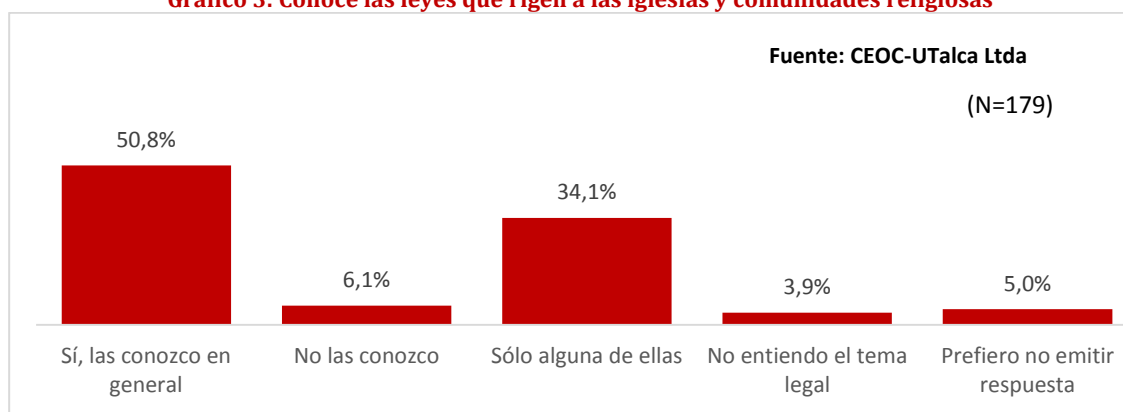


Tabla 8: Conoce las leyes que rigen a las iglesias y comunidades religiosas

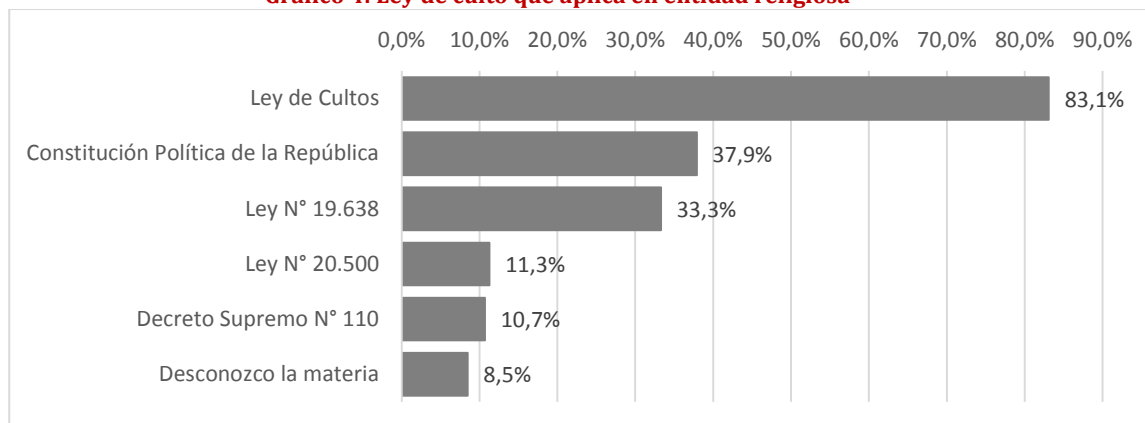
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Sí, las conozco en general	91	50,8%
No las conozco	11	6,1%
Sólo alguna de ellas	61	34,1%
No entiendo el tema legal	7	3,9%
Prefiero no emitir respuesta	9	5,0%
TOTAL	179	100,0%

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

2.2 Leyes que tienen aplicación en iglesia o comunidad religiosa

El 83,1% de los entrevistados menciona a la Ley de Cultos como la que tiene aplicación en su entidad.

Gráfico 4: Ley de culto que aplica en entidad religiosa



*Nota: Pregunta con respuesta múltiple, por lo que el total es mayor a 100%

Tabla 9: Ley de culto que aplica en entidad religiosa

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Ley de Cultos	147	83,1%
Constitución Política de la República	67	37,9%
Ley N° 19.638	59	33,3%
Ley N° 20.500	20	11,3%
Decreto Supremo N° 110	19	10,7%
Desconozco la materia	15	8,5%
TOTAL	262	184,7%

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

2.3 Cuándo se organizó su iglesia o comunidad religiosa, en lo que respecta a su constitución legal

El 56,6 % de los entrevistados afirma que su entidad se constituyó legalmente después de 1999.

Gráfico 5 : Cuándo se organizó su iglesia o comunidad religiosa

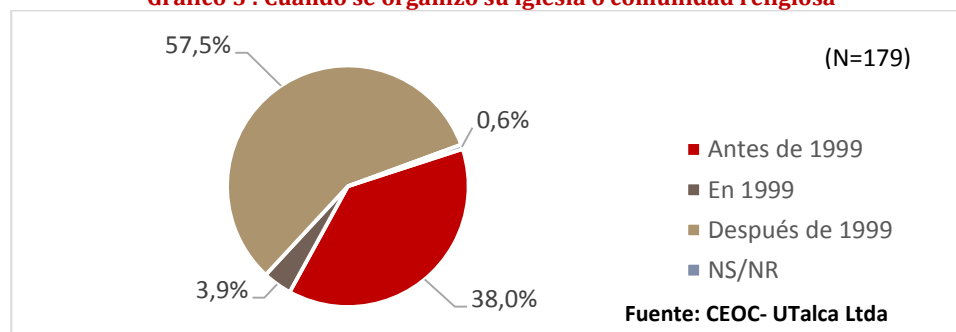


Tabla 10: Cuándo se organizó su iglesia o comunidad religiosa

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Antes de 1999	68	38,0%
En 1999	7	3,9%
Después de 1999	103	57,5%
NS/NR	1	0,6%
TOTAL	179	100,0%

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

2.4 Cambio personalidad jurídica tras aprobarse ley de cultos

De los 68 entrevistados que señalan haberse constituido antes de 1999, el 86,8% (59 unidades muestrales) afirma que, tras aprobarse la Ley de Cultos cambio su personalidad jurídica a de derecho público.

Gráfico 6: Tras aprobarse ley de cultos cambió personalidad jurídica

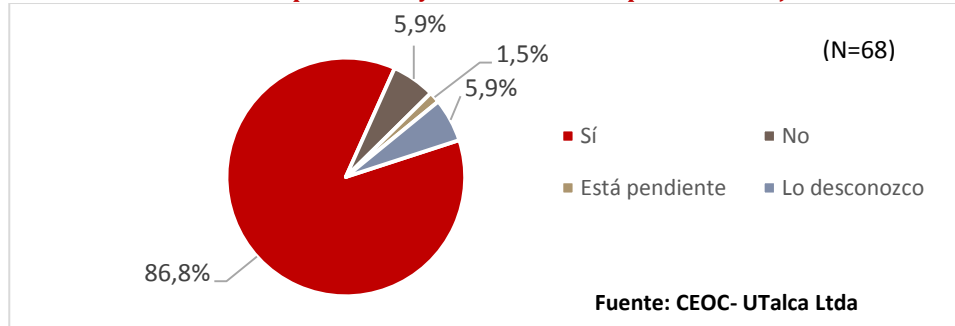


Tabla 11: Tras aprobarse ley de cultos cambió personalidad jurídica

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Sí	59	86,8%
No	4	5,9%
Está pendiente en su decisión por parte de la asamblea u otro órgano similar de la iglesia/comunidad religiosa	1	1,5%
Es una materia que desconozco	4	5,9%
TOTAL	68	100,0%

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

2.5 Conocimiento de lo que es personalidad jurídica

El 89,9% señala conocer lo que es la personalidad jurídica.

Gráfico 7: Conoce lo qué es personalidad jurídica

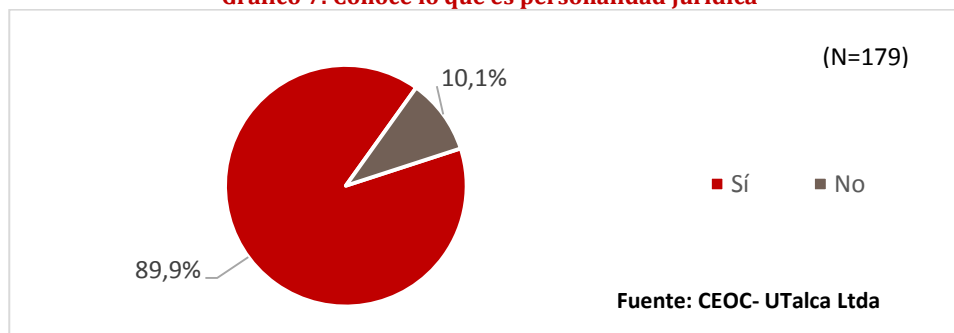


Tabla 12: Conoce lo qué es personalidad jurídica

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Sí	161	89,9%
No	18	10,1%
TOTAL	179	100,0%

2.6 Cuándo obtuvo personalidad jurídica

De los que señalan conocer lo que es la personalidad jurídica, un 80,7% sostiene que la de su entidad se obtuvo después de noviembre de 1999.

Gráfico 8: Cuándo obtuvo personalidad jurídica

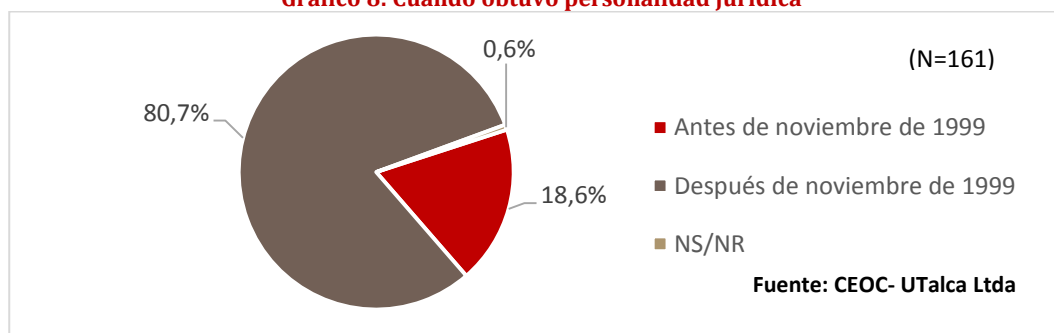


Tabla 13: Cuándo obtuvo personalidad jurídica

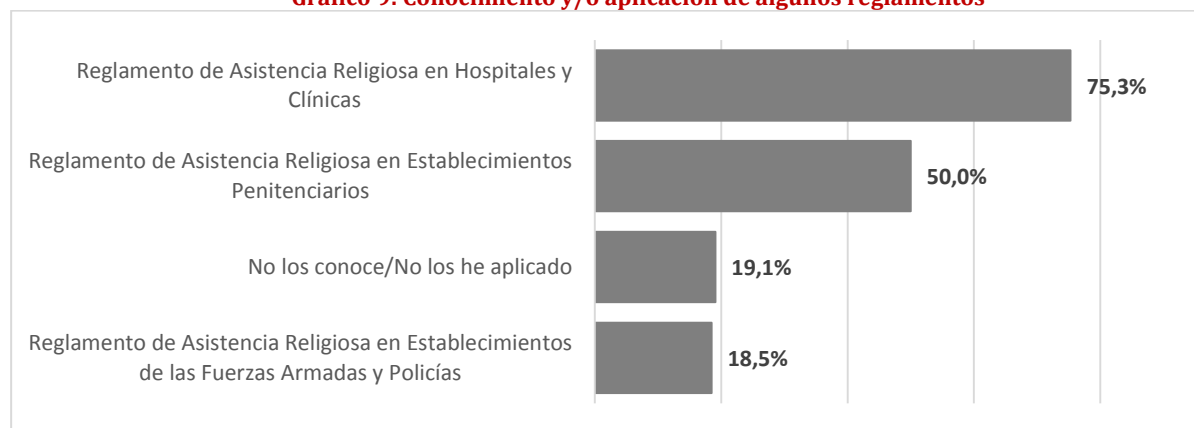
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Antes de noviembre de 1999	30	18,6%
Después de noviembre de 1999	130	80,7%
NS/NR	1	0,6%
TOTAL	161	100,0%

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

2.7 Conocimiento y/o aplicación de algunos reglamentos

El reglamento que más señalan conocer y/o haber aplicado es el Reglamento de Asistencia Religiosa en Hospitales y Clínicas (75,3%). El menos conocido o aplicado corresponde al Reglamento de Asistencia Religiosa en Establecimiento de las Fuerzas Armadas (18,5%). Mientras que un 19,1% señala no conocer y/o no haber aplicado ninguno de los reglamentos.

Gráfico 9: Conocimiento y/o aplicación de algunos reglamentos



*Nota: Pregunta con respuesta múltiple, por lo que el total es mayor a 100%

Tabla 14: Conocimiento y/o aplicación de algunos reglamentos

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Reglamento de asistencia religiosa en hospitales y clínicas	134	75,3%
Reglamento de asistencia religiosa en establecimientos penitenciarios	89	50,0%
No los conoce/No ha aplicado reglamento	34	19,1%
Reglamento de asistencia religiosa en establecimientos de las FFAA y Policía	33	18,5%
TOTAL	290	162,9%

*Nota: Pregunta con respuesta múltiple, por lo que el total es mayor a 100%

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

2.8 Creación de personalidad jurídica derivada

El 21,2% de los consultados señala que su entidad religiosa ha creado personas jurídicas derivadas.

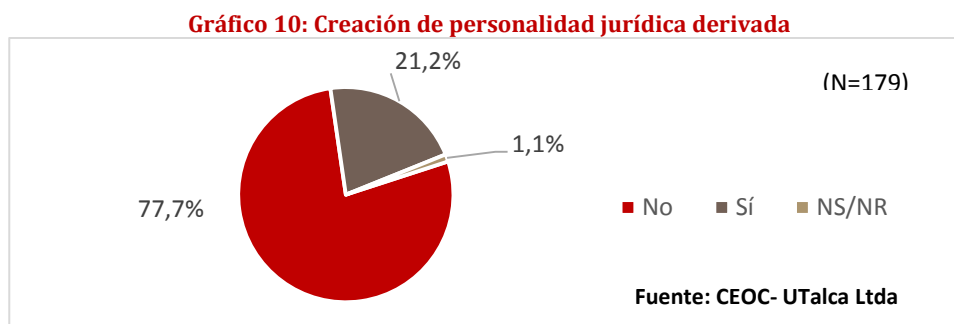
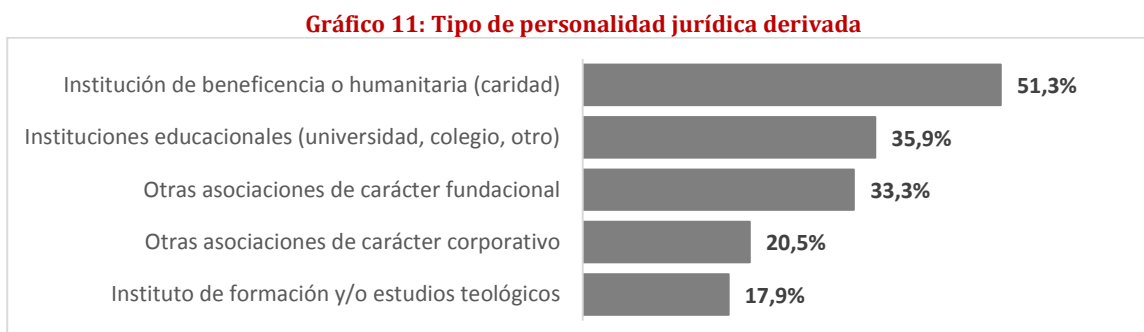


Tabla 15: Creación de personalidad jurídica derivada

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Sí	38	21,2%
No	139	77,7%
NS/NR	2	1,1%
TOTAL	179	100,0%

2.9 Tipo de personalidad jurídica derivada

De las 38 entidades que afirman haber creado personas jurídicas derivadas, 51,3% señala que estas son del tipo de institución de beneficencia o humanitaria y la sigue Instituciones educacionales con 35,9%.



*Nota: Pregunta con respuesta múltiple, por lo que el total es mayor a 100%

Tabla 16: Tipo de personalidad jurídica derivada

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Institución de beneficencia o humanitaria (caridad)	20	51,3%
Otras asociaciones de carácter fundacional	13	33,3%
Instituciones educacionales (universidad, colegio, otro)	14	35,9%
Otras asociaciones de carácter corporativo	8	20,5%
Instituto de formación y/o estudios teológicos	7	17,9%
TOTAL	62	159,0%

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

2.10 Qué tan afectada ha sido su iglesia en el ejercicio del derecho de la libertad religiosa

El 77,7% de los entrevistados señala que su iglesia no ha sido afectada en el ejercicio de la libertad religiosa.

Gráfico 12: Qué tan afectada ha sido su iglesia en el ejercicio del derecho de libertad religiosa



Tabla 17: Qué tan afectada ha sido su iglesia en el ejercicio del derecho de libertad religiosa

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
No fue afectada	142	79,3%
Medianamente afectada	28	15,6%
Muy afectada	9	5,0%
TOTAL	179	100

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

2.11 Situaciones en que ha afectado a algún miembro de la iglesia

De los 37 entrevistados que señalaron que en alguna medida se había afectado el derecho a la libertad religiosa, 41,7% señala que se impidió o se restringió el derecho a reunirse o manifestarse públicamente con fines religiosos.

Tabla 18: Situación en que ha afectado a algún miembro de la iglesia



*Nota: Pregunta con respuesta múltiple, por lo que el total es mayor a 100%

Tabla 19: Situación en que ha afectado a algún miembro de la iglesia

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Se impidió o se restringió el derecho a reunirse o manifestarse públicamente con fines religiosos	15	41,7%
Se impidió o se restringió el derecho a recibir e impartir enseñanza o información religiosa	14	38,9%
Se impidió o se restringió el derecho a recibir asistencia religiosa	13	36,1%
Se afectó el derecho a profesar la creencia religiosa y manifestarla libremente	12	33,3%
Se obstaculizó el cambio de una religión por otra	3	8,3%
TOTAL	57	158,3%

*Nota: Pregunta con respuesta múltiple, por lo que el total es mayor a 100%

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

2.12 Situaciones en que ha afectado a su iglesia o comunidad religiosa

De los 37 encuestados que señalaron que en alguna medida se había afectado el derecho a la libertad religiosa 67,7% señalan que se impidió o restringió el derecho a practicar el culto y celebrar reuniones de carácter religioso.

Gráfico 13: Situación en que ha afectado a iglesia o comunidad religiosa



*Nota: Pregunta con respuesta múltiple, por lo que el total es mayor a 100%

Tabla 20: Situación en que ha afectado a iglesia o comunidad religiosa

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Se impidió o restringió el derecho a practicar el culto y celebrar reuniones de carácter religioso	21	67,7%
Se impidió o restringió el derecho a fundar templos y lugares destinados al culto	9	29,0%
Se impidió/restringió derecho establecer con autonomía organización interna que más se acomoda a realidad particular	1	3,2%
Se impidió o restringió el derecho a nombrar y elegir a quienes ocupan los cargos y dignidades eclesiásticas	3	9,7%
Se impidió o restringió el derecho a dar a conocer su propio credo religioso	7	22,6%
TOTAL	41	132,3%

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

3 Nivel de satisfacción con el régimen vigente

3.1 Situación general de la entidad religiosa luego de la entrada en vigencia de la Ley de Cultos

En cuanto a la situación general de la entidad, las opiniones están divididas entre que está mejor que antes (49,2%) e igual que antes (46,4%).

Gráfico 14: Situación general luego de entrada en vigencia de la Ley de Cultos

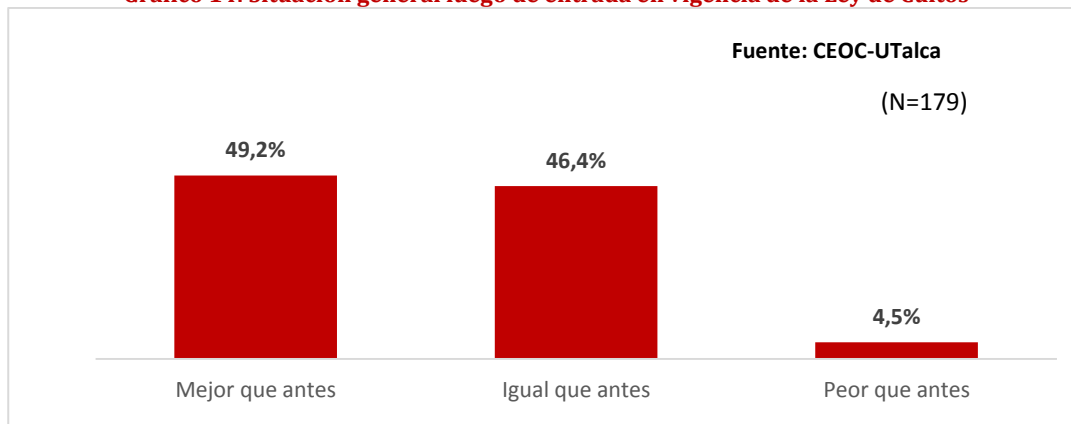


Tabla 21: Situación general luego de entrada en vigencia de la Ley de Cultos

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Mejor que antes	88	49,2%
Igual que antes	83	46,4%
Peor que antes	8	4,5%
TOTAL	179	100%

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

3.2 Cómo ha sido el traspaso de bienes desde iglesia de derecho privado a de derecho público

Para las entidades que tuvieron que hacer el traspaso de bienes, las opiniones están divididas entre que fue fácil a muy fácil 19,6% (35 unidades muestrales) y entre que fue difícil a muy difícil 20,1% (36 unidades muestrales).

Gráfico 15: Traspaso de bienes desde derecho privado a derecho público

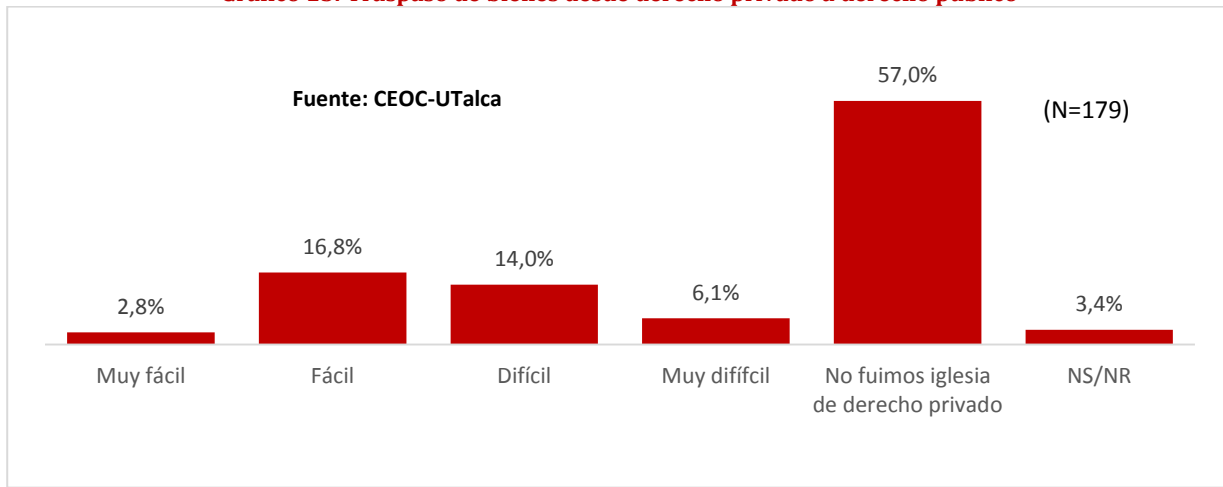


Tabla 22: Traspaso de bienes desde derecho privado a derecho público

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Muy fácil	5	2,8%
Fácil	30	16,8%
Difícil	25	14,0%
Muy difícil	11	6,1%
No fuimos iglesia de derecho privado	102	57,0%
NS/NR	6	3,4%
TOTAL	179	100%

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

3.3 Considera que el actual régimen es mejor que el anterior

El 40,2% (72 unidades muestrales) considera que el actual régimen es mejor que el anterior, mientras que un 9,5% (17 unidades muestrales) considera que éste no es mejor que el anterior.

Gráfico 16: Considera que el actual régimen es mejor que el anterior

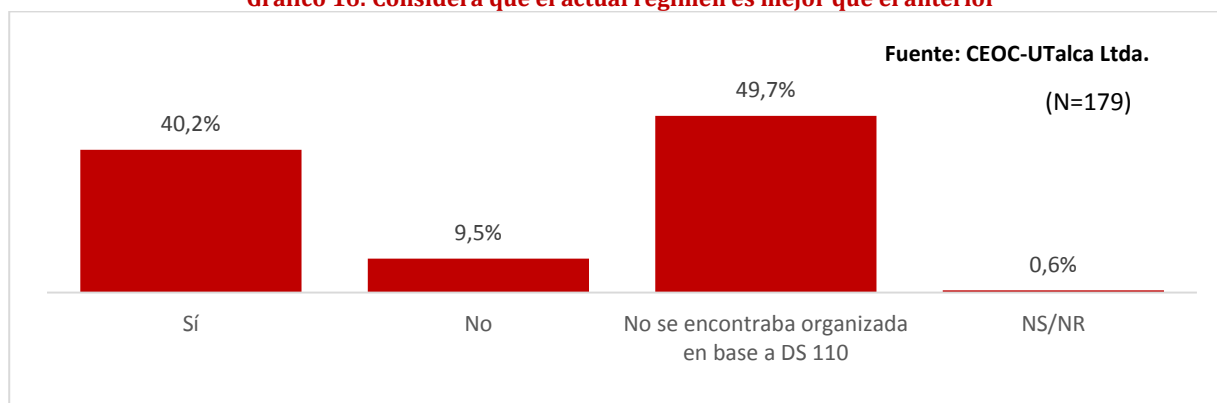


Tabla 23: Considera que el actual régimen es mejor que el anterior

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Sí	72	40,2%
No	17	9,5%
No se encontraba organizada en base a DS 110	89	49,7%
NS/NR	1	0,6%
TOTAL	179	100%

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

3.4 Valoración de diferentes aspectos para tener una mirada favorable al nuevo régimen

En general todos los aspectos tienen buena valoración, siendo que lo más valorado es el hecho de que les permite gozar de personalidad jurídica de derecho público (95,8% lo valoran y lo valoran mucho). Lo menos valorado dice relación con el fin de la desigualdad de la entidad religiosa y la iglesia católica romana.

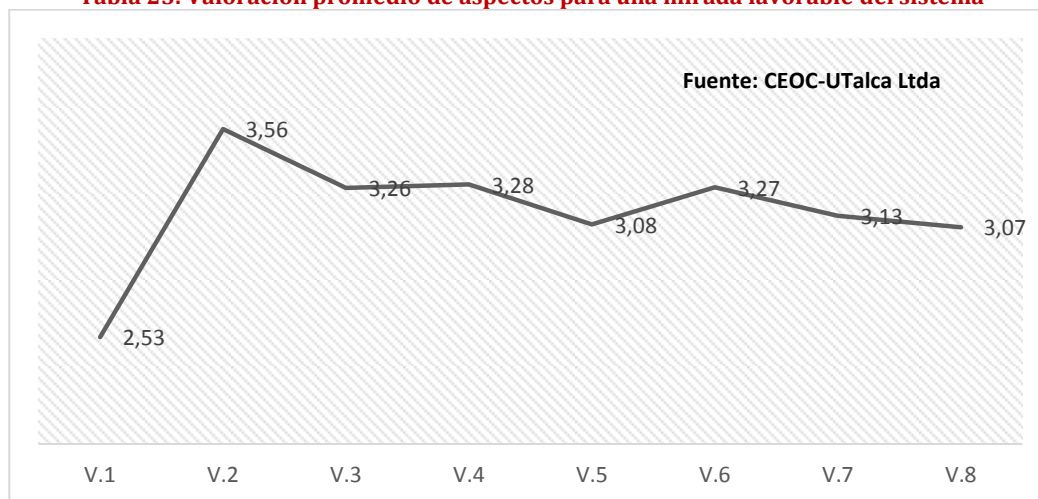
Tabla 24: Valoración de diferentes aspectos para una mirada favorable del sistema

CATEGORÍAS	VALORACIÓN			
	No lo valoro	Lo valoro poco	Lo valoro	Lo valoro mucho
1. Terminó con la desigualdad entre mi iglesia y la iglesia católica romana	26,4	18,1	31,9	23,6
2. Permitted gozar de personalidad de derecho público	0	4,2	36,1	59,7
3. No quedo sometido a la arbitrariedad del gobierno de turno	5,6	12,5	31,9	50,0
4. Permite usar las denominaciones que nos son más cercanas, como obispo en vez de presidente, e iglesia en vez de corporación	5,6	8,5	38,0	47,9
5. Permite que hayan capellanes de mi iglesia	15,3	9,7	26,4	48,6
6. Permite administrar mejor los bienes de la iglesia	7,0	7,0	38,0	47,9
7. Socialmente se nos mira con mejores ojos	8,5	12,7	36,6	42,3
8. Significa que se respeta más a todas las religiones, sin discriminar	8,5	16,9	33,8	40,8

3.5 Valoración promedio

El promedio de la variable mejor evaluada alcanza a 3,56, mientras que el de la menos valorada alcanza un promedio de 2,53 en escala de 1 a 4.

Tabla 25: Valoración promedio de aspectos para una mirada favorable del sistema



*Nota: 1=No lo valoro, 2=Lo valoro poco, 3=Lo valoro, 4= Lo valoro mucho

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

3.6 Razón para considerar que el cambio del DS 110 a la Ley de Cultos es desfavorable

De los 17 entrevistados que señalaron que el cambio desfavorecía a su entidad religiosa, el 47,1% (8 unidades muestrales) indica como razón que éste no ha sido un cambio significativo.

Gráfico 17: Razón para considerar que el cambio del DS 110 a la Ley de Cultos es desfavorable

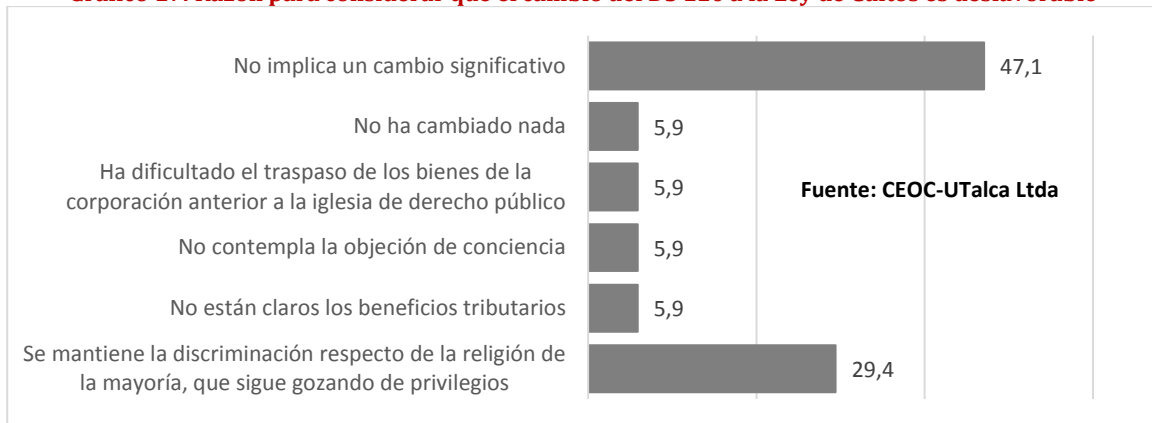


Tabla 26: Razón para considerar que el cambio del DS 110 a la Ley de Cultos es desfavorable

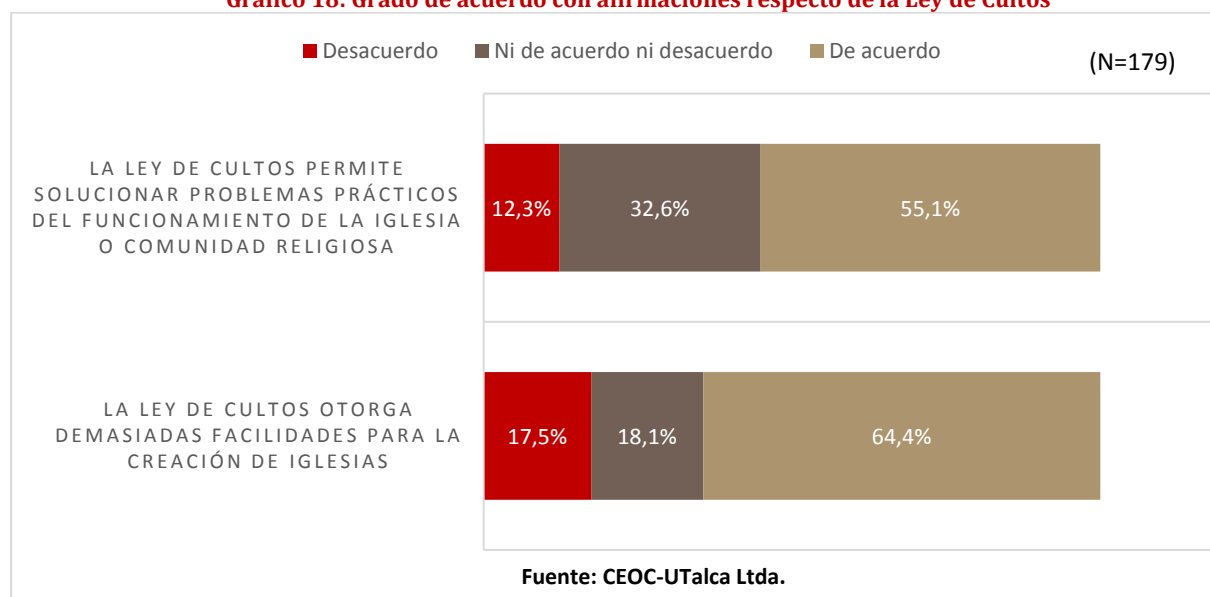
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
No implica un cambio significativo	8	47,1%
No ha cambiado nada	1	5,9%
Ha dificultado el traspaso de los bienes de la corporación anterior a la iglesia de derecho público	1	5,9%
No contempla la objeción de conciencia	1	5,9%
No están claros los beneficios tributarios	1	5,9%
Se mantiene la discriminación respecto de la religión de la mayoría, que sigue gozando de privilegios	5	29,4%
TOTAL	17	100,0%

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

3.7 Grado de acuerdo con afirmaciones respecto de la Ley de Cultos

El 64,4% está de acuerdo a muy de acuerdo con que la ley de cultos otorga demasiadas facilidades para la creación de iglesias, mientras que un 55,1% está de acuerdo con que la ley de cultos permite solucionar problemas prácticos de funcionamiento de la iglesia o comunidad religiosa.

Gráfico 18: Grado de acuerdo con afirmaciones respecto de la Ley de Cultos



*Nota: Desacuerdo=suma de muy en desacuerdo a en desacuerdo. De acuerdo= suma de muy de acuerdo a de acuerdo

Tabla 27: Grado de acuerdo con afirmaciones respecto de la Ley de Cultos

CATEGORÍAS	NIVEL DE ACUERDO				
	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
La ley de cultos permite solucionar problemas prácticos del funcionamiento de la iglesia o comunidad religiosa	3,9%	8,4%	32,6%	35,4%	19,7%
La Ley de Cultos otorga demasiadas facilidades para la creación de iglesias	5,6%	11,9%	18,1%	25,4%	39,0%

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

3.8 Frecuencia con que se relaciona con entidades gubernamentales

Con la entidad con que más se relacionan las entidades entrevistadas es con La Municipalidad, con 78,6% de los entrevistados que señalan que se relacionan entre frecuentemente y ocasionalmente. Mientras que con las que menos se relacionan es con La Gobernación y con el Ministerio Secretaría General de la República.

Gráfico 19: Frecuencia con que se relaciona con entidades gubernamentales

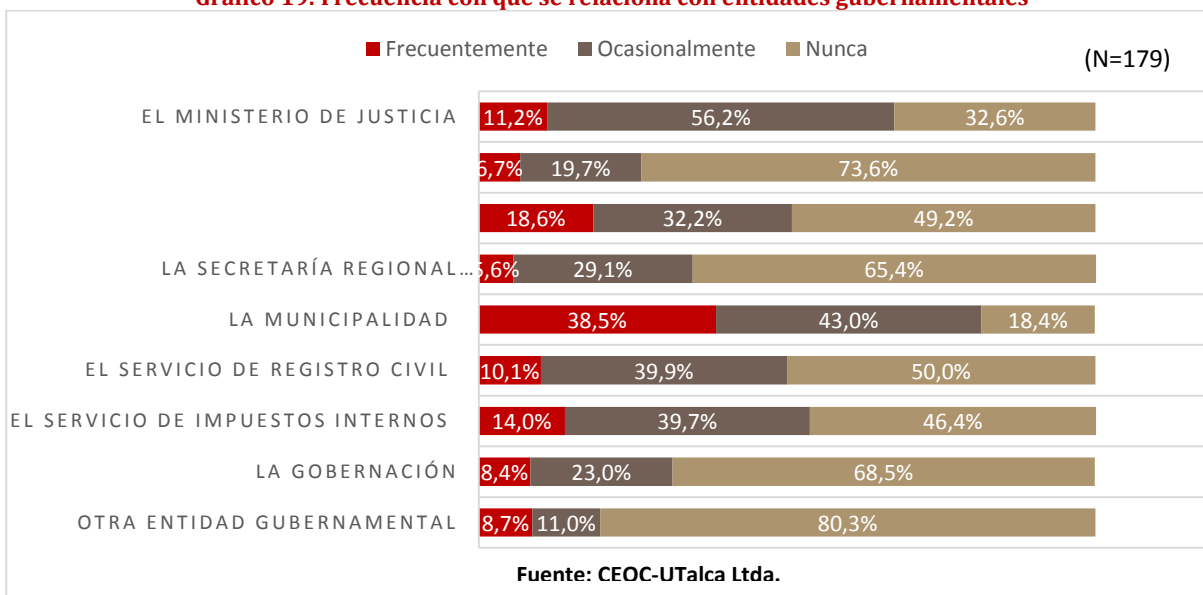


Tabla 28: Frecuencia con que se relaciona con entidades gubernamentales

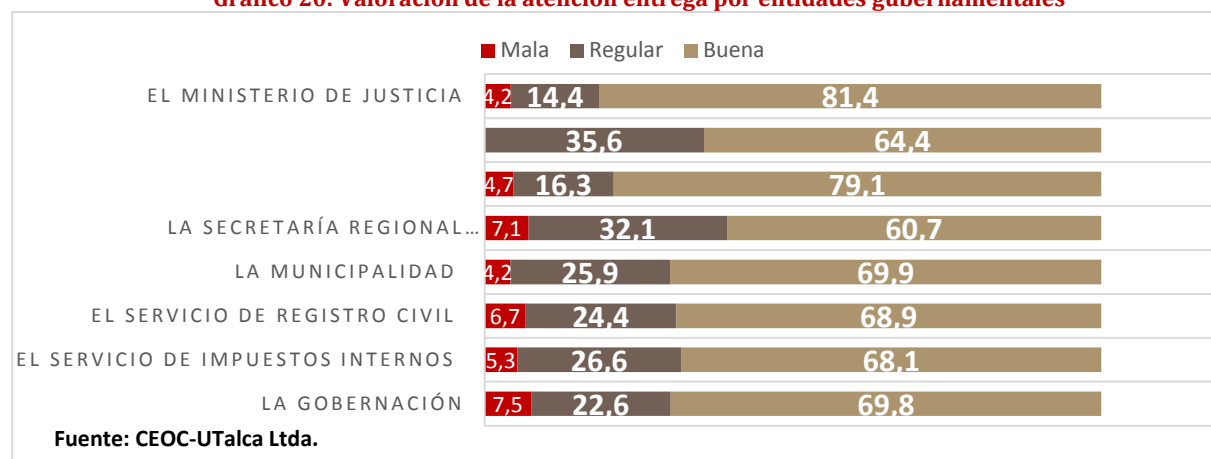
ENTIDADES GUBERNAMENTALES	Frecuentemente	Ocasionalmente	Nunca
El Ministerio de Justicia	11,2%	56,2%	32,6%
El Ministerio Secretaría General de la Presidencia	6,7%	19,7%	73,6%
La Oficina de Asuntos Religiosos del Gobierno	18,6%	32,2%	49,2%
La Secretaría Regional Ministerial de Justicia	5,6%	29,1%	65,4%
La Municipalidad	38,5%	43,0%	18,4%
El Servicio de Registro Civil	10,1%	39,9%	50,0%
El Servicio de Impuestos Internos	14,0%	39,7%	46,4%
La Gobernación	8,4%	23,0%	68,5%
Otra entidad gubernamental	8,7%	11,0%	80,3%

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

3.9 Valoración de la atención entrega por las entidades gubernamentales con las que se relacionan

En general todas las entidades son bien evaluadas en la atención que han otorgado, siendo que la mejor valoración la tiene el Ministerio de Justicia con 81,4% de los entrevistados que han usado el servicio que señalan que ha sido de buena a muy buena y con evaluación promedio de 3,97 (escala de 1 a 5). La menor valoración es para la Secretaría Regional Ministerial de Justicia.

Gráfico 20: Valoración de la atención entrega por entidades gubernamentales

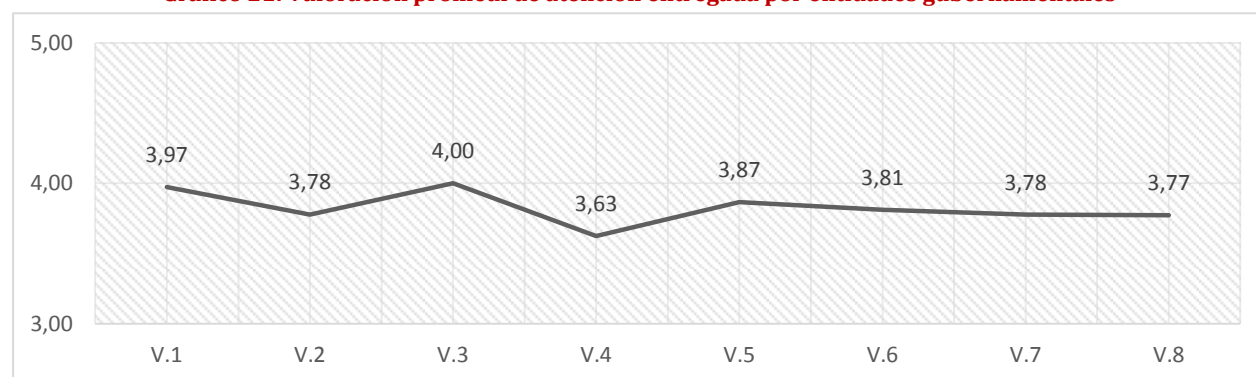


*Nota: Mal=suma de muy mal a mala. Buena= suma de muy buena a buena

Tabla 29: Valoración de la atención entrega por entidades gubernamentales

CATEGORÍAS	VALORACIÓN ATENCIÓN RECIBIDA				
	Muy mala	Mala	Regular	Buena	Muy buena
1. El Ministerio de Justicia	2,5	1,7	14,4	58,5	22,9
2. El Ministerio Secretaría General de la Presidencia	0	0	35,6	51,1	13,3
3. La Oficina de Asuntos Religiosos del Gobierno	1,2	3,5	16,3	52,3	26,7
4. La Secretaría Regional Ministerial de Justicia	1,8	5,4	32,1	50,0	10,7
5. La Municipalidad	2,1	2,1	25,9	46,9	23,1
6. El Servicio de Registro Civil	2,2	4,4	24,4	47,8	21,1
7. El Servicio de Impuestos Internos	0,0	5,3	26,6	53,2	14,9
8. La Gobernación	1,9	5,7	22,6	52,8	17,0

Gráfico 21: Valoración promedi de atención entregada por entidades gubernamentales



“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

3.10 Beneficio reglamentos Ley de Cultos

El beneficio que mayormente se menciona es en relación al avance en la libertad religiosa en Chile, (54,1%), en tanto un 21,8% señala no tener claro el beneficio que le ha traído la Ley de Cultos a la iglesia o comunidad religiosa que representa.

Gráfico 22: Beneficios reglamentos de Ley de Cultos

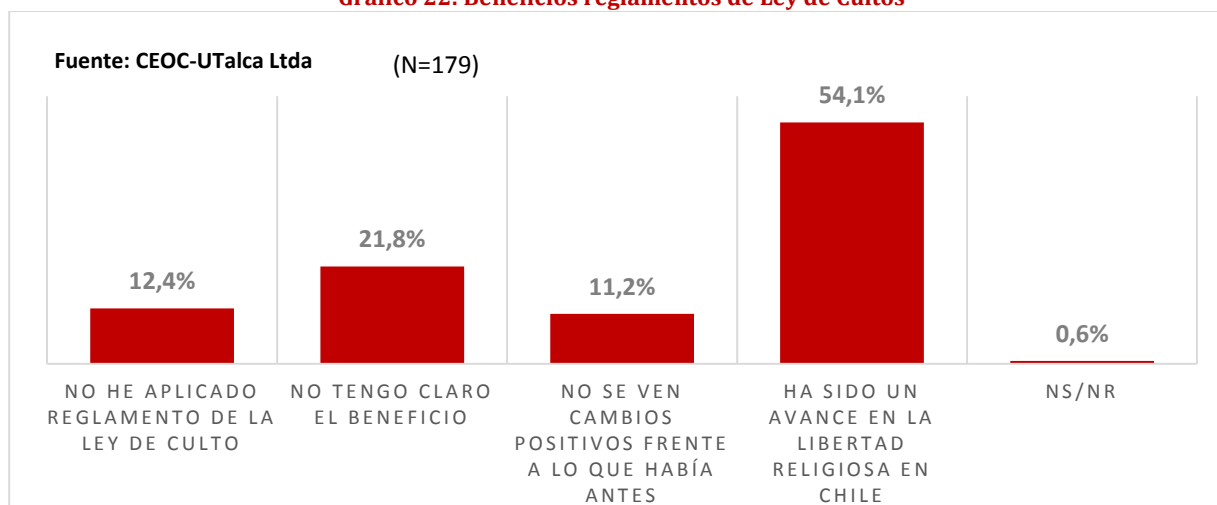


Tabla 30: Beneficios reglamentos de Ley de Cultos

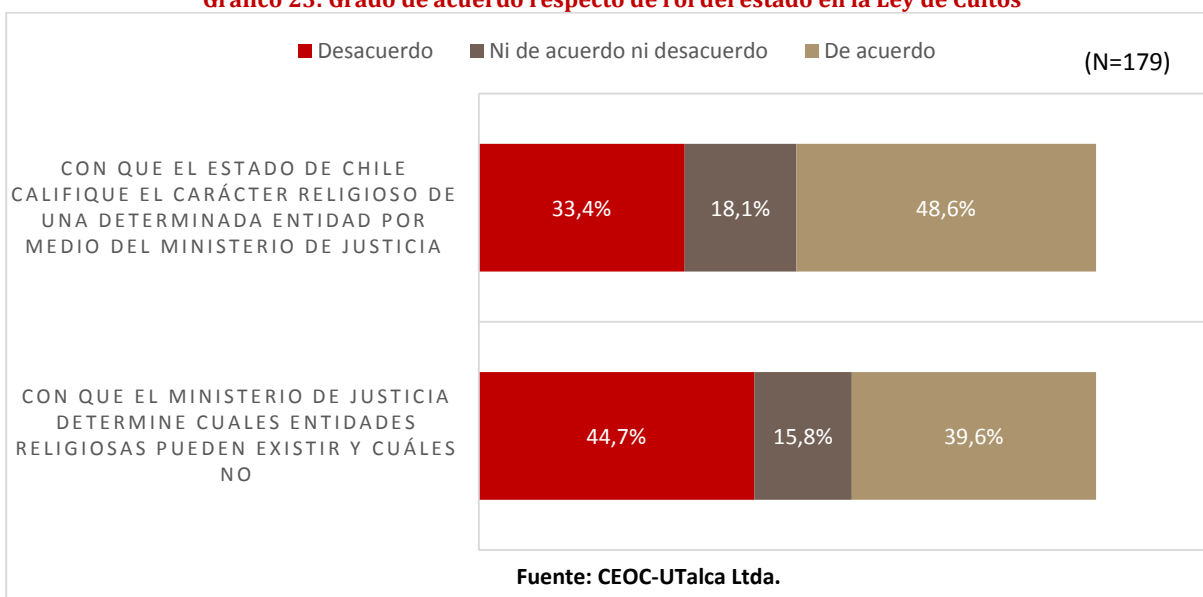
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
No he aplicado reglamento de la Ley de Culto	22	12,3%
No tengo claro el beneficio	39	21,8%
No se ven cambios positivos frente a lo que había antes	20	11,2%
Ha sido un avance en la libertad religiosa en Chile	97	54,2%
	1	0,6%
TOTAL	179	100%

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

3.11 Grado de acuerdo respecto de rol del estado en la Ley de Cultos

Un poco menos de la mitad (48,6%) de los entrevistados está de acuerdo con que el estado de Chile califique el carácter de religioso de una determinada entidad por medio del ministerio de justicia. Mientras que un 39,6% está de acuerdo con que el ministerio de justicia determine cuales entidades religiosas pueden existir y cuáles no.

Gráfico 23: Grado de acuerdo respecto de rol del estado en la Ley de Cultos



Nota: Desacuerdo=suma de muy en desacuerdo a en desacuerdo. De acuerdo= suma de muy de acuerdo a de acuerdo

Tabla 31: Grado de acuerdo respecto de rol del estado en la Ley de Cultos

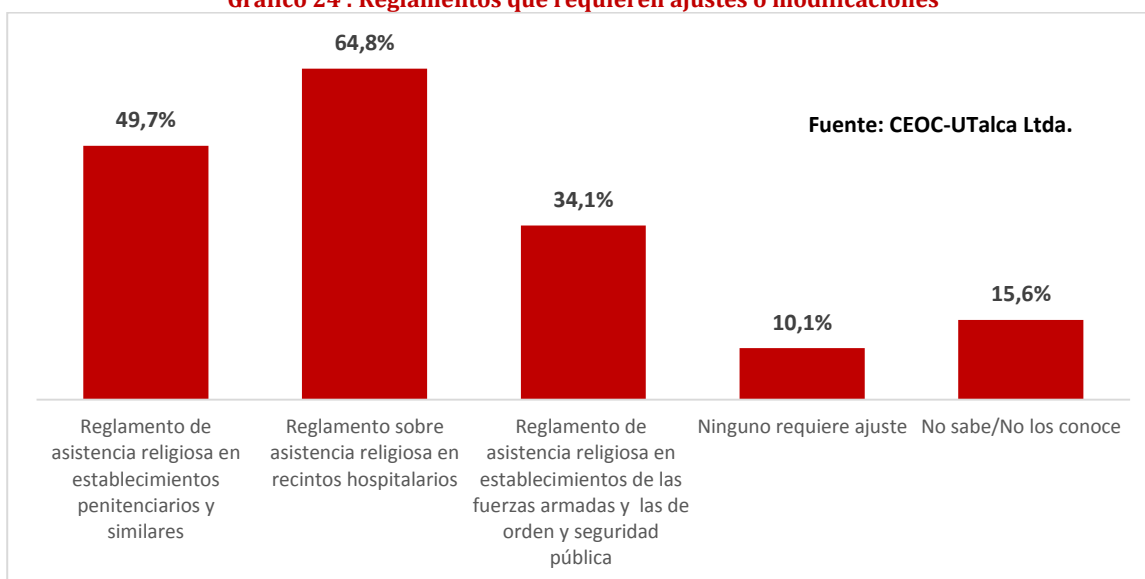
CATEGORÍAS	NIVEL DE ACUERDO				
	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
Con que el Estado de Chile califique el carácter religioso de una determinada entidad por medio del Ministerio de Justicia	18,1%	15,3%	18,1%	34,5%	14,1%
Con que el Ministerio de Justicia determine cuales entidades religiosas pueden existir y cuáles no	23,2%	21,5%	15,8%	27,7%	11,9%

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

3.12 Reglamentos que requieren ajustes o modificaciones

En relación a cuál de los reglamentos de la ley de cultos requiere ajustes, el más mencionado por los entrevistados es el reglamento de asistencia religiosa en recintos hospitalarios (64,8%). Mientras que un 10,1% sostiene que ninguno requiere ajustes.

Gráfico 24 : Reglamentos que requieren ajustes o modificaciones



*Nota: Pregunta con respuesta múltiple, por lo que el total es mayor a 100%

Tabla 32: Reglamentos que requieren ajustes o modificaciones

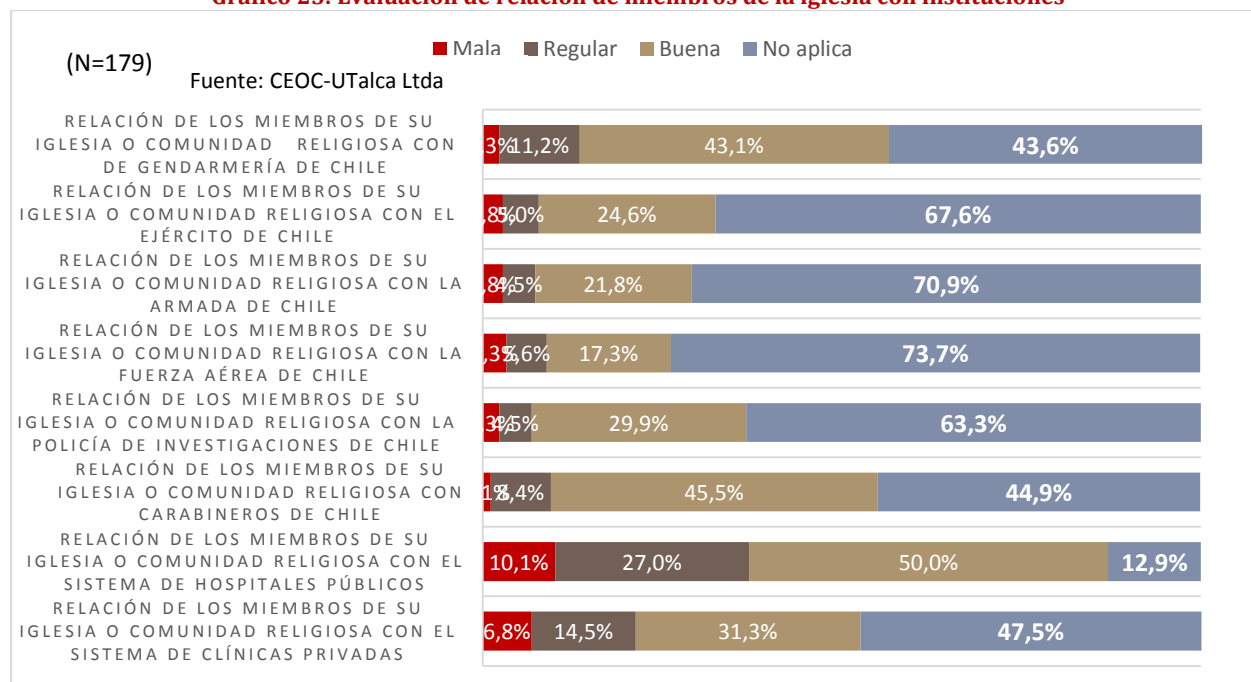
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Reglamento de asistencia religiosa en establecimientos penitenciarios y similares	89	49,7%
Reglamento sobre asistencia religiosa en recintos hospitalarios	116	64,8%
Reglamento de asistencia religiosa en establecimientos de las fuerzas armadas y las de orden y seguridad pública	61	34,1%
Ninguno requiere ajuste	18	10,1%
No sabe/No los conoce	28	15,6%
TOTAL	312	174,3%

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

3.13 Evaluación de la relación de miembros de la iglesia con algunas instituciones

Existe un gran porcentaje de entrevistados que señalan no poder evaluar la relación (no aplica). En tanto la mejor evaluada es con el sistema de hospitales públicos con 50,0% que señala que esta relación es de muy buena a buena.

Gráfico 25: Evaluación de relación de miembros de la iglesia con instituciones



*Nota: Mala=Suma de Muy mala + Mala, Regular se mantiene original, Buena suma de Muy buena + Buena, No aplica se mantiene original

Tabla 33 : Evaluación de relación de miembros de la iglesia con instituciones

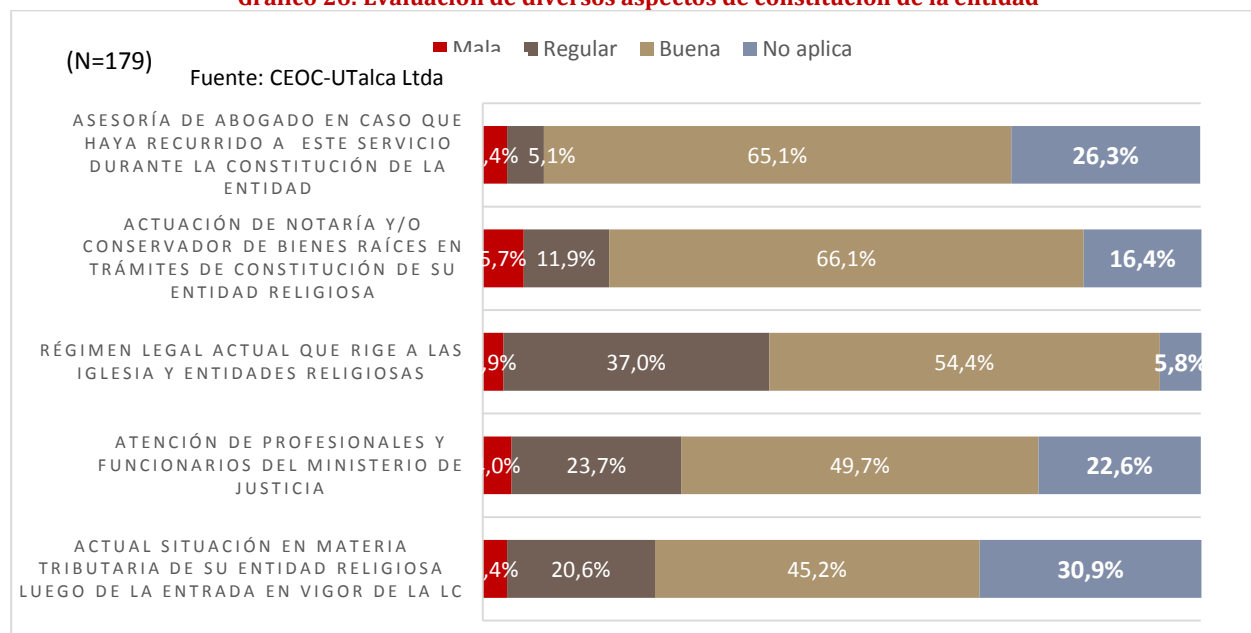
CATEGORÍAS	EVALUACIÓN					
	Muy mala	Mala	Regular	Buena	Muy Buena	No aplica
Relación de los miembros de su iglesia o comunidad religiosa con de Gendarmería de Chile	,6	1,7	11,2	29,1	14,0	43,6
Relación de los miembros de su iglesia o comunidad religiosa con el Ejército de Chile	1,7	1,1	5,0	19,0	5,6	67,6
Relación de los miembros de su iglesia o comunidad religiosa con la Armada de Chile	1,1	1,7	4,5	14,5	7,3	70,9
Relación de los miembros de su iglesia o comunidad religiosa con la Fuerza Aérea de Chile	1,1	2,2	5,6	11,7	5,6	73,7
Relación de los miembros de su iglesia o comunidad religiosa con la Policía de Investigaciones de Chile	,6	1,7	4,5	20,3	9,6	63,3
Relación de los miembros de su iglesia o comunidad religiosa con Carabineros de Chile	1,1	0	8,4	23,0	22,5	44,9
Relación de los miembros de su iglesia o comunidad religiosa con el sistema de Hospitales públicos	3,9	6,2	27,0	33,7	16,3	12,9
Relación de los miembros de su iglesia o comunidad religiosa con el sistema de clínicas privadas	3,4	3,4	14,5	21,2	10,1	47,5

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

3.14 Evaluación diversos aspectos de constitución de la entidad

Los dos aspectos mejor evaluados son la asesoría de abogado durante constitución de sociedad (65,1% de evaluación positiva) y Actuación de notaría/conservador en trámites de constitución de entidad. Actual situación en materia tributaria obtiene la menor evaluación positiva (45,2%).

Gráfico 26: Evaluación de diversos aspectos de constitución de la entidad



*Nota: Mala=Suma de Muy mala + Mala, Regular se mantiene original, Buena suma de Muy buena + Buena, No aplica se mantiene original

Tabla 34: Evaluación de diversos aspectos de constitución de la entidad

CATEGORÍAS	EVALUACIÓN					
	Muy mala	Mala	Regular	Buena	Muy Buena	No aplica
Asesoría de abogado en caso que haya recurrido a este servicio durante la constitución de la entidad	2,3	1,1	5,1	37,1	28,0	26,3
Actuación de Notaría y/o Conservador de Bienes Raíces en trámites de constitución de su entidad religiosa	1,7	4,0	11,9	43,5	22,6	16,4
Régimen legal actual que rige a las iglesia y entidades religiosas	1,2	1,7	37,0	43,4	11,0	5,8
Atención de profesionales y funcionarios del Ministerio de Justicia	1,7	2,3	23,7	38,4	11,3	22,6
Actual situación en materia tributaria de su entidad religiosa luego de la entrada en vigor de la LC	1,7	1,7	20,6	38,3	6,9	30,9

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

3.15 Principal problema al momento de inscribir iglesia en el registro de entidades religiosas de derecho público

Al preguntar el principal problema al momento de la inscripción en el Registro de Entidades, dos tercios de los entrevistados señalan que no han tenido problemas, y un 21,8% señala que el principal problema fue la excesiva tramitación burocrática.

Tabla 35 : Principal problema al momento de la inscripción en el registro de entidades religiosa

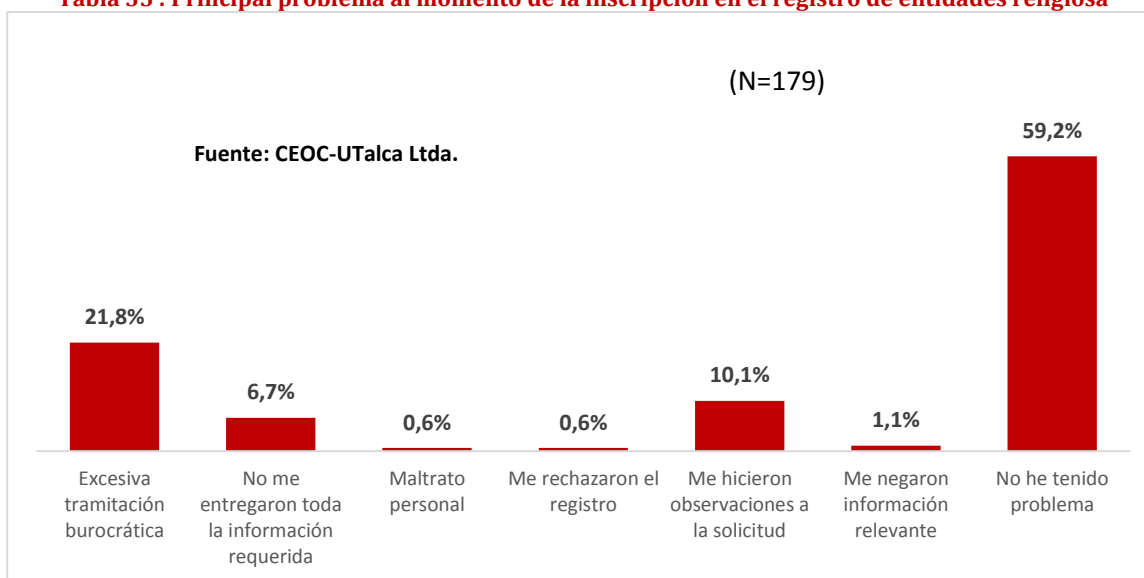


Tabla 36: Principal problema al momento de la inscripción en el registro de entidades religiosa

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Excesiva tramitación burocrática	39	21,8%
No me entregaron toda la información requerida	12	6,7%
Maltrato personal	1	,6%
Me rechazaron el registro	1	,6%
Me hicieron observaciones a la solicitud	18	10,1%
Me negaron información relevante	2	1,1%
No he tenido problema	106	59,2%
TOTAL	179	100%

3.16 Iglesia o comunidad religiosa afectada por rechazo de solicitud de inscripción en registro

Un 92,7% de los entrevistados señalan que no le fue rechazada la solicitud al momento de inscribir su iglesia o entidad religiosa en el registro.

Gráfico 27: Rechazo de solicitud de inscripción en registro

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”

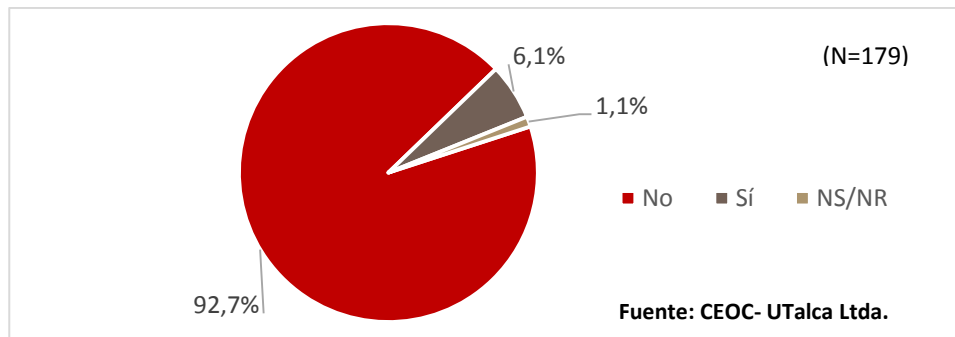


Tabla 37: Rechazo de solicitud de inscripción en registro

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Sí	11	6,1%
No	166	92,7%
NS/NR	2	1,1%
TOTAL	179	100,0%

3.17. Conoce lo que es una secta religiosa

Prácticamente la totalidad (91,1%) de los entrevistados señala conocer lo que es una secta religiosa

Gráfico 28: Conoce lo que es una secta religiosa

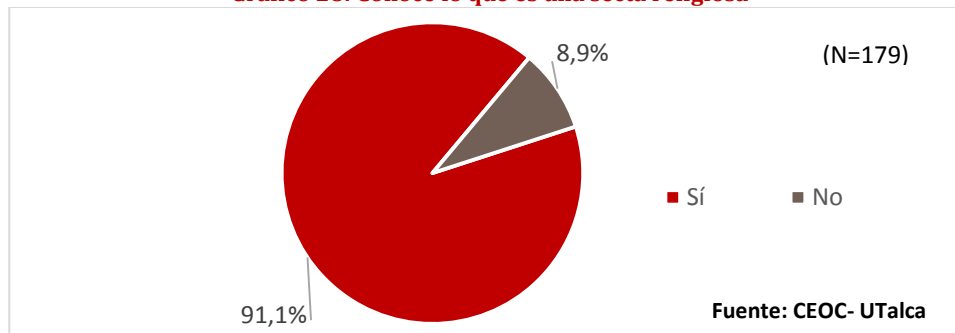


Tabla 38: Conoce de lo que es una secta religiosa

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Sí	163	91,1%
No	16	8,9%
TOTAL	179	100,0%

“Percepción de satisfacción con el régimen legal de las iglesias y entidades religiosas en Chile”
